



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante:	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – RCI COLOMBIA NIT 900.977.626-1
Demandado:	ANDRES MAURICIO VELEZ MUNERA CC N°3556890
Radicado:	05001-40-03-014-2022-00846-00
Asunto:	INADMITE
AUTO :	Nº 221

La demanda instaurada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – RCI COLOMBIA** con **NIT 900.977.626-1** en contra de **ANDRES MAURICIO VELEZ MUNERA** con **CC N°3556890** se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga el siguiente requisito:

PRIMERO: En relación al hecho primero del escrito de demanda, se deberá dar claridad respecto a la fecha de suscripción del título valor objeto de recaudo, teniendo en cuenta que de la lectura del mismo se desprende que fue firmado el 31/05/2019, y en el hecho primero se relaciona que fue diligenciado el 23 de agosto de 2022.

SEGUNDO: En los hechos de la demanda se deberá precisar desde que fecha el demandado se encuentra en mora.

TERCERO: En las pretensiones se deberá determinar claramente el pagaré que se pretende cobrar.

CUARTO: Se deberá allegar un nuevo escrito de demanda dando cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb1718af91bd28ac3a688bd7cf533884fb8f86395a8e17d794e09c6178f8fcf**

Documento generado en 14/02/2023 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>